ANEXO 2

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente Análisis del Sector como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, con el fin de conocer las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera y de análisis de riesgos.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3 – 2025) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, el alcance del presente estudio se desarrolla bajo el principio de proporcionalidad, atendiendo al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y los riesgos identificados. La mencionada guía establece lineamientos para el análisis del sector mediante el estudio de aspectos generales del mercado, el comportamiento del gasto histórico, el análisis de la oferta y el estudio de mercado, con el fin de comprender las condiciones del sector económico relacionado con el objeto del proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad realiza la revisión de procesos similares, la consulta de información de mercado y el análisis de referencias de precios y condiciones de oferta, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso y garantizar los principios de eficiencia, economía, transparencia y pluralidad de oferentes

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación,se detalla el análisis del sector:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA, ACPM Y GNV PARA VEHÍCULOS, BUSES, AULAS MÓVILES, MAQUINARIAS DE FORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA PARA LA VIGENCIA 2026

1.2. CLASIFICACIÓN

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Sena Regional Magdalena, identifica el servicio que se pretenden satisfacer bajo los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	Productos de Uso Final	15101506	GASOLINA
2	Productos de Uso Final	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

1.3. Contextualización del objeto

El suministro de combustible se encuentra ubicado dentro del sector de hidrocarburos, el cual comprende las actividades relacionadas con la exploración, producción, refinación, distribución y comercialización de combustibles y derivados del petróleo, insumos fundamentales para el funcionamiento de los sectores productivos, el transporte y la prestación de servicios institucionales.

Dentro de este sector, el suministro de combustible hace parte del subsector de distribución y comercialización de combustibles líquidos, el cual agrupa las actividades orientadas al almacenamiento, transporte y venta de productos derivados del petróleo, tales como gasolina y diésel, destinados al abastecimiento de vehículos, maquinaria y equipos que requieren de estos insumos para su operación.

En este subsector se incluyen los servicios asociados al suministro continuo y oportuno de combustibles a través de estaciones de servicio autorizadas, así como los mecanismos de control y despacho que permiten garantizar la disponibilidad del combustible requerido para el desarrollo de actividades operativas, logísticas y administrativas de las entidades públicas y privadas.

En Colombia, la comercialización de combustibles líquidos se encuentra regulada por la normatividad del sector de hidrocarburos y es desarrollada por empresas distribuidoras mayoristas y minoristas autorizadas, que operan estaciones de servicio y sistemas de abastecimiento que garantizan el suministro seguro y conforme a los estándares de calidad establecidos para estos productos.

1.4. Caracterización general del servicio

El suministro de combustible hace parte de las actividades orientadas a garantizar la disponibilidad de insumos energéticos necesarios para el funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de actividades productivas, logísticas y administrativas de los diferentes sectores económicos e institucionales. Los combustibles líquidos derivados del petróleo, como la gasolina y el diésel, constituyen una fuente de energía fundamental para el transporte terrestre y para la operación de múltiples procesos que requieren movilidad y funcionamiento continuo.

Dentro de la cadena del sector de hidrocarburos, el suministro de combustible se encuentra asociado a las actividades de distribución y comercialización de combustibles líquidos, las cuales comprenden los procesos de almacenamiento, transporte y venta de estos productos a través de estaciones de servicio autorizadas y otros mecanismos de abastecimiento. Estas actividades permiten que los usuarios finales, tanto públicos como privados, puedan acceder de manera oportuna y segura a los combustibles requeridos para el desarrollo de sus operaciones. En Colombia, el mercado de combustibles líquidos se encuentra regulado por el Gobierno Nacional a través de diferentes disposiciones normativas orientadas a garantizar la calidad del producto, la seguridad en su manejo y la estabilidad en su comercialización. En este contexto, entidades como el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas

establecen lineamientos relacionados con la cadena de distribución, los requisitos de operación de las estaciones de servicio y los mecanismos de control del mercado.

El suministro de combustibles se realiza principalmente a través de distribuidores mayoristas y minoristas que operan estaciones de servicio en todo el territorio nacional, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para el almacenamiento seguro y despacho controlado de los combustibles. Estas estaciones se encuentran equipadas con sistemas de medición, control y seguridad que permiten garantizar la correcta entrega del producto y el cumplimiento de los estándares técnicos y ambientales establecidos por la normativa vigente.

Debido a la importancia de los combustibles para la movilidad y el desarrollo de actividades operativas, el abastecimiento oportuno de estos insumos resulta esencial para asegurar la continuidad de los servicios prestados por las entidades públicas y privadas. En este sentido, el suministro de combustible se constituye en un servicio estratégico que permite garantizar el funcionamiento de vehículos institucionales, maquinaria y equipos utilizados en labores administrativas, operativas y de apoyo logístico.

1.5. ASPECTOS LEGALES

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen, además le aplican la siguiente normatividad:

El suministro de combustible (gasolina corriente, extra, ACPM y lubricantes) se encuentra regulado por la siguiente normatividad:

- Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía. Mediante este decreto se establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como una de sus funciones la de: Artículo 5, numeral 5: “Definir precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.”.
- Decreto 550 de 2007, “Por el cual se establece una disposición en materia de combustibles.
- Resolución 41281 del 30 de diciembre de 2016 “Por la cual se adopta la estructura para la fijación de precios de la gasolina corriente motor, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel, que regirá a partir del 1º de enero de 2017.
- Ley 39 de 1987 “Por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados”.
- Ley 26 de 1989, “Por la cual se adiciona la Ley 39 de 1987 y se dictan disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo”.
- NFPA30, Código de líquidos inflamables y combustibles, edición 1996.
- NFPA30A, Código para estaciones de servicio.
- Decreto 1072 de 2015, libro 2 parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2,3, y 6, Artículos 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8
- Decreto 1076 de 2015, Adicionada por el Decreto 1850 de 2015 Decreto reglamentario del Sector Ambiental.
- Decreto 1073 de 2015 Adicionada por el Decreto 1493 de 2015 Decreto Reglamentario del Sector de Minas y Energías

- Decreto 1521 de 1998 “Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio”.
- Artículo 61 de la Ley 812 de 2003, identifica los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Decreto 4299 de 2005, modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008 Artículos 12 Y 14, Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones.
- Decreto 1333 de 2007, “Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones”.
- Decreto 1717 de 2008, “por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones”.
- Decreto 2713 de 2012., “por el cual se reglamenta el artículo 69 de la ley 1151 de 2007 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026”.
- Decreto 2776 de 2010 “Por el cual se modifica el Decreto 386 de 2007, en relación con la asignación de cupos de combustibles en zonas de frontera y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 170 de 1997 Por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y se deroga la Resolución 245 del 15 abril de 1997.
- Resolución 181012 de 212, Por la cual se modifica la Resolución 82439 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM y de la mezcla de este con el biocombustible para uso en motores diésel.
- Certificación 006 del 11 diciembre del 2023 “Por la cual se certifican las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM por galón para el año 2024”.
- Resolución 124008 del 19 de enero de 2012 Por la cual se toman algunas medidas en relación con la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera.
- Resolución 182142 de 2007 “Por la cual se expiden normas para el registro de productores y/o importadores de biocombustibles para use en motores diésel y se establecen otras disposiciones en relación con su mezcla con el ACPM”.
- Resolución 181638 de septiembre 29 de 2008 Por la cual se modifica la Resolución 182142 de 2007, en relación con el programa de mezcla de biocombustibles para use en motores diésel.
- Resolución 124768 de diciembre 29 de 2011 Por la cual se toman algunas medidas en relación con la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera.
- Resolución 181254 del 30 de julio de 2012 Por la cual se adopta para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y municipios del país, el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motora corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustibles para use en motores diésel.
- Resolución 124543 de septiembre 23 de 2011 Por la cual se modifica el Artículo 9 de la Resolución 182113 de 2007 y se adicionan otros artículos.
- Resolución 181404 de 2010 Por la cual se establecen unas obligaciones respecto al reporte de precios de venta en el SICOM para el distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio automotriz y fluvial.
- Decreto 2981 de 2013, se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Decreto 4741 de 2005 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos o desechos generados en el marco de la gestión integral”. Desarrollado parcialmente por la Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006 por el cual se reglamenta

parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- Decreto 321 de 1999 “Por medio del cual se adopta el plan de contingencia contra derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas”.
- Decreto 1076 De 2015 Titulo 3 Sección 4 Articulo 2.2.3.3.4.14 Titulo 6 Capítulo 1 Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3 Articulo 2.2.6.1.3.6
- Resolución No. 1023 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación”.
- Resolución 1170 de 1997 Expedida por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente, DAMA: “por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y se deroga la Resolución 245 del 15 abril de 1997”.

Precauciones en el manejo

- **Gasolina Corriente o Gasolina Extra:**

La gasolina se clasifica como un líquido inflamable Clase IA de acuerdo con la NFPA 30, siendo esta la categoría que tiene los mayores riesgos inherentes. Se debe tener especial cuidado en cumplir los estándares para tanques de almacenamiento, tuberías, sistemas de llenaderos, carrotanques, estaciones de servicio y usuarios finales en general.

Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de servicio o cualquier otra instalación para el manejo de la gasolina, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado y con la protección contra incendios, las normas API (American Petroleum Institute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades de control, tanto nacionales como regionales y locales.

Debe evitarse el contacto con la piel y la inhalación de vapores debido a que éstos son tóxicos y en concentraciones altas pueden causar mareos, pérdida del conocimiento y, en casos extremos, la muerte.

- **Diésel (ACPM):**

El Combustible Diésel se clasifica como un líquido inflamable clase II de acuerdo con la Norma 321 de la NFPA (National Fire Protection Association). Para el almacenamiento y uso de este tipo de combustible a través de plantas de almacenamiento, Estaciones de Servicio o cualquier otra instalación deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, las normas API (American Petroleum Institute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades de control, tanto nacionales como regionales y locales.

Adicionalmente, el Proveedor para la manipulación del producto deberá tener en cuenta:

- Debe manejarse con las precauciones que exige todo combustible derivado del petróleo.

- Debe evitarse su manipulación en lugares cerrados.

- Debe evitarse la inhalación de vapores y el contacto directo permanente con la piel.

1.5.1. Normatividad Sena

1.5.1.1. Criterios Ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para compra de sustancias químicas		
Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio		
Presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

1.5.1.2. Criterios de SST:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para compra de sustancias químicas		
Requisitos transversales para el prestador de los servicios		
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: - Para la entrega de los productos químicos, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

2. ANÁLISIS DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una

unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Dentro del marco de los recursos físicos precitados, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para su normal desarrollo y cumplimiento de la función social que previamente mencionada, cuenta con un parque automotor, el cual, de conformidad con la "guía de administración del parque automotor a cargo del SENA – GIL-G-007" se clasifica en:

Parque automotor:

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA
OBG043	CAMION	MITSUBISHI
OQE761	CAMIONETA	MAZDA
OJX222	BUSETA	CHEVROLET
OJX219	BUSETA	CHEVROLET
OJY127	CAMIONETA	VOLKSWAGEN
GXX416	BUSETA	MERCEDES BENZ

Otros Equipos y Maquinaria:

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA
TRACTOR	FORD 5610 Pendiente de Mantenimiento.
TRACTOR	FORD 7610 Pendiente de Mantenimiento.
TRACTOR	NEW HOLAND TL95 Pendiente de Mantenimiento.
TRACTOR	CASE JX95 En servicio.
TRACTOR	JOHNDEERE5425 Pendiente de Mantenimiento.
TRACTOR	YTO1004 Pendiente de Mantenimiento.
TRACTOR	YTO1004 Pendiente de Mantenimiento.
TRACTOR	NEW HOLAND TT4.90 Nuevos.
TRACTOR	NEW HOLAND TT4.90 Nuevos.
TRACTOR	NEW HOLAND TT4.90 Nuevos.

TRACTOR	NEW HOLAND TT4.90 Nuevos.
TRACTOR	NEW HOLAND TD 5 100 Nuevos.
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE 310 Pendiente de Mantenimiento.
MANIPULADOR TELESCOPICO	CAT TH 255 Pendiente de Mantenimiento.
MINICARGADOR	CAT236B Pendiente de Mantenimiento.
MINICARGADOR	CAT 236D Pendiente de Mantenimiento.
TRACTOR	YTO804 Pendiente de Mantenimiento.

Aulas móviles:

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA
OJA143	CAMION	HYUNDAI HD72
OBH176	CAMION	HYUNDAI HD72

1.6 ASPECTOS ECONÓMICOS

El suministro y distribución de combustibles líquidos y gaseosos (Gasolina, ACPM y GNV) constituye un eje transversal y estratégico para la operatividad de las entidades del Estado, toda vez que garantiza la movilidad del parque automotor, el funcionamiento de la maquinaria pesada y la autonomía de las unidades móviles destinadas a la formación profesional integral. En este sentido, el sector de hidrocarburos se consolida como un componente motor de la logística y la productividad nacional, vinculándose directamente con las actividades de transporte, infraestructura y desarrollo agroindustrial que adelanta el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

La cadena de distribución de combustibles en Colombia está integrada por procesos de alta complejidad técnica y regulatoria que involucran desde la refinación e importación, hasta el almacenamiento y la comercialización minorista a través de Estaciones de Servicio (EDS). La adecuada ejecución de este servicio requiere la participación de agentes especializados que cumplan con estrictos estándares de seguridad industrial, control de calidad del producto y normatividad ambiental vigente, asegurando que el suministro de energéticos se realice de manera continua, eficiente y bajo los precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía.

Asimismo, el abastecimiento de combustibles para vehículos, buses y aulas móviles se encuentra intrínsecamente ligado a las políticas de eficiencia energética y movilidad sostenible. El uso de combustibles que cumplan con las especificaciones técnicas nacionales no solo garantiza la vida útil y el rendimiento de los activos mecánicos del SENA, sino que también contribuye a la reducción de emisiones contaminantes y al cumplimiento de los compromisos de responsabilidad ambiental institucional. En este contexto, la contratación del suministro de combustible se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad de los procesos misionales de formación y explotación, constituyéndose en un factor clave para la conectividad regional y el fortalecimiento de la infraestructura educativa en el departamento del Magdalena.

1.6.1. Economía Mundial

El panorama económico global al inicio de 2026 se define por una estabilización del crecimiento tras el ciclo inflacionario postpandemia. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento mundial se proyecta en un 3.2%. Para el sector de combustibles, la variable crítica es el precio del petróleo; la Agencia Internacional de Energía (AIE) señala que el barril de crudo Brent oscila actualmente entre los USD 78 y USD 84. Esta volatilidad impacta directamente el presupuesto del SENA, dado que Colombia utiliza precios de referencia internacional para fijar el Ingreso al Productor (IP), lo que se traduce en ajustes mensuales en las estaciones de servicio de Santa Marta según la fluctuación de los mercados energéticos globales.[1]

De acuerdo con el informe Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook) del Fondo Monetario Internacional – FMI, se proyecta que el crecimiento económico global se mantenga alrededor del 3,3 % para los años 2025 y 2026, con una leve variación hacia el 3,2 % en 2027, lo que refleja un escenario de crecimiento moderado, pero relativamente estable para la economía mundial.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

	ESTIMACIÓN	PROYECCIONES	
(PIB real, variación porcentual anual)	2025	2026	2027
Producto mundial	3,3	3,3	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,7
Estados Unidos	2,1	2,4	2,0
Zona del euro	1,4	1,3	1,4
Alemania	0,2	1,1	1,5
Francia	0,8	1,0	1,2
Italia	0,5	0,7	0,7
España	2,9	2,3	1,9
Japón	1,1	0,7	0,6
Reino Unido	1,4	1,3	1,5
Canadá	1,6	1,6	1,9
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,1

[1] Fuente: FMI - Perspectivas de la Economía Mundial

Economías emergentes y en desarrollo	**4,4**	**4,2**	**4,1**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,4	5,0	4,8
China	5,0	4,5	4,0
India	7,3	6,4	6,4
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,3	2,4
Rusia	0,6	0,8	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,2	2,7
Brasil	2,5	1,6	2,3
México	0,6	1,5	2,1
Oriente Medio y Asia Central	3,7	3,9	4,0
Arabia Saudita	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,4	4,6	4,6
Nigeria	4,2	4,4	4,1
Sudáfrica	1,3	1,4	1,5
Partidas informativas			
Economías emergentes e ingreso mediano	4,3	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,6	5,1	5,1

El informe señala que la economía mundial continúa adaptándose a un contexto caracterizado por avances tecnológicos, ajustes en las políticas comerciales y cambios en las cadenas de suministro.

1.6.2. Economía Colombiana

La economía nacional presenta una senda de recuperación moderada con una proyección de crecimiento del 2.8% para 2026, según el Ministerio de Hacienda. La estabilidad económica depende de la reducción gradual de las tasas de intervención por parte del Banco de la República (situadas en el 8.5% al inicio de año). Para este contrato, es vital considerar que el país enfrenta una presión fiscal por la eliminación de subsidios al ACPM a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), lo que genera una expectativa de incremento en los precios de venta al público durante la vigencia 2026.[2]

1.6.3. PIB Nacional Trimestral - IV Trimestre 2025

El DANE reportó que el PIB del cuarto trimestre de 2025 registró una variación anual del 2.4%. El sector de "Comercio, Transporte y Almacenamiento", directamente relacionado con el objeto de esta contratación, mostró un crecimiento del 1.9%. Este dinamismo en la zona norte del país, impulsado por las actividades portuarias y logísticas de Santa Marta, asegura que los oferentes locales (Estaciones de Servicio) cuenten con la solidez operativa para garantizar el suministro ininterrumpido al Centro de Gaira.

[2] Fuente: Min Hacienda - Marco Fiscal de Mediano Plazo

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) trimestral publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana registró un crecimiento del 2,6% en el año 2025 frente al año 2024, en términos de volumen encadenado, lo cual evidencia una dinámica de crecimiento moderado en la actividad económica nacional. Este comportamiento refleja el desempeño agregado de los diferentes sectores productivos y constituye un referente relevante para el análisis del entorno económico en el cual se desarrolla el presente proceso contractual.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6 %, según lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

En la actividad económica de industria manufacturera se analiza el comportamiento de los grupos de actividades económicas que integran este sector. En este sentido, se evidencia que el grupo conformado por fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; e instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, registra una variación negativa de 1,1 %.

Sector Terciario o de servicios

Se encasilla dentro de este sector económico, en el entendido de que se prestara un suministro a favor del Centro Agroindustrial. Para muchos no es un secreto que, para el desarrollo económico de un país influyen diferentes factores y sectores, en este caso el sector de los hidrocarburos y en específico el de los combustibles, es uno de aquellos de los que se habla a diario. Esta cadena se divide en tres partes, la de producción, distribución y comercialización.

Producción: Estas dan inicio en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, Colombia cuenta con 5 refinerías de petróleo, las más importantes: Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena, Reficar, las cuales son parte de Ecopetrol, con estas se cubre la demanda nacional y otro porcentaje se utiliza para exportación. Para los biocombustibles existen 7 plantas productoras de etanol carburante con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios.

Distribución: Al finalizar el proceso de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas, quienes se encargan de hacer llegar el combustible a los diferentes sectores que lo requieran, siendo estos clientes industriales, distribuidores minoristas o comercializadores industriales. En el país existen alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas.

Comercialización: La comercialización de los combustibles en gran parte va dirigida a las Estaciones de servicio (EDS) o comercializadores industriales, quienes suplen las necesidades para los siguientes sectores:
Aviación: Aquí incluimos los diferentes tipos de aviones operados por aerolíneas grandes, medianas y pequeñas.
Automotriz: Se suplen las necesidades de combustible para transporte de uso masivo y particular.
Marítimo: Se suministra combustible a embarcaciones de gran tamaño, para largos trayectos a mar abierto, entre otros.
Fluvial: Combustible para embarcaciones de menor tamaño en cuanto a carga y transporte, tanto público, como de carga.

No olvidemos que el uso de los combustibles se da también en el sector de infraestructura, construcción, agropecuario, de la salud, tecnológico, entre otros más.

La economía colombiana mostró una aceleración significativa durante el tercer trimestre de 2025, consolidando una recuperación que marca un punto de inflexión después de dos años de bajo crecimiento. El Producto Interno Bruto registró una expansión de 3,6% frente al mismo

periodo de 2024, constituyendo el resultado trimestral más alto del año y superando las expectativas del mercado que proyectaban cifras alrededor del 3%. Este desempeño representa el crecimiento más robusto desde el tercer trimestre de 2022, cuando la economía se expandió 7,5% en medio de la recuperación pospandémica.

Importancia del sector terciario

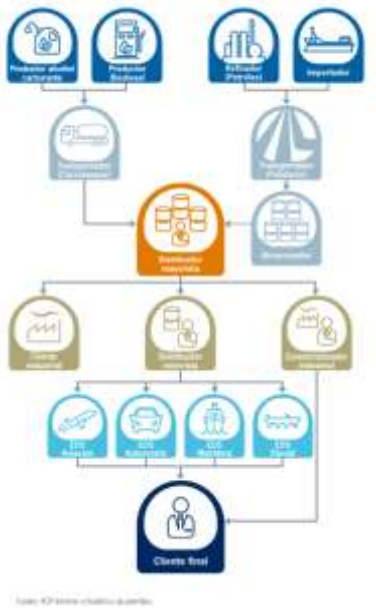
Para que un producto final llegue a los consumidores será necesario contar con una amplia gama de servicios auxiliares. En primer lugar, una empresa deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos.

Por otra parte, para llevar a cabo una actividad comercial, probablemente se necesitará contar con financiación, incluyendo a bancos y otros agentes del sector financiero. Además, deberá asegurarse que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.

Por último, para desarrollar su actividad con normalidad la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades quedarían así englobadas en el sector terciario.

Cadena de producción, distribución, y comercialización de combustible en Colombia

Figura 1. Cadena de producción, distribución y comercialización de combustibles en Colombia



De manera particular, cada actividad dentro de la cadena de suministros se caracteriza por:

1. La producción de biocombustibles contribuye a la descarbonización y al desarrollo de la agroindustria.
2. La refinación provee insumos a la industria petroquímica.
3. La distribución mayorista gestiona el abastecimiento de combustibles a lo largo del territorio nacional, aportando soluciones logísticas óptimas y realizando la mezcla con biocombustibles.
4. La distribución minorista brinda cobertura a nivel nacional y el servicio directo al consumidor.

1.6.4. Impuesto de Valor Agregado (IVA)

El IVA en la cadena de combustibles tiene un tratamiento especial regulado por el Artículo 444 del Estatuto Tributario. Se aplica el IVA monofásico, el cual se causa únicamente en la venta efectuada por el productor o importador. En consecuencia, para la Estación de Servicio minorista, el valor del IVA ya viene incorporado en la estructura de costos mayorista, y no debe ser discriminado nuevamente en la factura de venta al consumidor final (SENA), evitando así una doble tributación o sobrecostos en la ejecución del contrato.3

1.6.5 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador fundamental para analizar la evolución del costo de vida y el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en Colombia.

Para enero de 2026, el IPC registró una variación mensual del 1,18% y una variación anual del 5,35%, evidenciando un incremento frente al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento refleja cambios en el nivel general de precios que impactan directamente los costos de operación de los servicios, incluyendo los contratos de mantenimiento y prestación de servicios técnicos especializados.

Si bien el precio del combustible es regulado por el Gobierno Nacional, el IPC afecta los costos de la mano de obra y el mantenimiento de los surtidores de las estaciones en Gaira.

A continuación, se presenta la información oficial del IPC correspondiente a enero de 2026:

[3] Fuente: Estatuto Tributario Nacional - DIAN



1.6.6. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) fue fijado en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), junto con un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095). Estos valores rigen a partir del 1° de enero de 2026 y fueron oficializados mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.[4]

Para el año 2026, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) fue fijado en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), junto con un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095). Estos valores rigen a partir del 1° de enero de 2026 y fueron oficializados mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Desde la perspectiva del presente proceso contractual, orientado al abastecimiento de combustible (Gasolina, ACPM y GNV), el comportamiento y fijación del SMMLV constituyen una variable económica de alta sensibilidad. Esto se debe a que el incremento del **23%** frente al año anterior incide directamente en los costos operativos y administrativos de las Estaciones de Servicio (EDS) que operan en el área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. En la cadena de distribución minorista, la mano de obra asociada al suministro en pista, el recaudo y la logística de transporte representan costos fijos que los oferentes deben absorber dentro del margen de comercialización regulado por el Ministerio de Minas y Energía.[5]

Por lo tanto, este factor debe ser considerado dentro del análisis económico del sector y en la evaluación de la sostenibilidad de las ofertas, toda vez que el ajuste salarial impacta la estructura de costos del contratista y puede generar presiones sobre el valor final del galón en los componentes no regulados del precio. Una adecuada planificación presupuestal bajo la modalidad de monto agotable debe contemplar que la suficiencia de los recursos para la

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[5] Fuente: DANE - Índice de Precios al Consumidor y Decretos 1469 y 1470 de 2025 - Presidencia de la República.

vigencia 2026 garantice tanto el suministro de los energéticos como la operatividad del personal encargado de la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficiencia.

- **Situación jurídica y decreto transitorio sobre el salario mínimo 2026**

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, mediante el cual se fijó de manera transitoria el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en $1.750.905, equivalente a un incremento del 23% frente al año 2025, mientras el Consejo de Estado adopta una decisión de fondo dentro de un proceso de nulidad relacionado con el acto administrativo anterior.

El decreto transitorio fue expedido en cumplimiento de una orden judicial emitida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, garantizando la existencia de un marco normativo claro respecto del salario mínimo aplicable durante la vigencia 2026, evitando vacíos legales que puedan afectar la contratación pública.

En su motivación, el Gobierno fundamentó la fijación del salario mínimo en el principio constitucional de una remuneración mínima, vital y móvil, previsto en el artículo 53 de la Constitución Política, destacando la suficiencia del ingreso para garantizar condiciones de vida digna al trabajador y su núcleo familiar. Asimismo, la determinación del incremento considera no solo criterios económicos, sino también principios de equidad y justicia social propios del Estado Social de Derecho.

Dentro de los factores técnicos considerados para justificar el incremento del 23%, el decreto hace referencia a variables como la inflación esperada, la productividad, la contribución de los salarios al ingreso nacional y el crecimiento del PIB, además de un componente orientado a reducir parcialmente las brechas asociadas al concepto de salario vital.

1.6.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al indicador oficial que refleja el valor promedio del dólar estadounidense en términos de pesos colombianos, calculado y certificado diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este indicador se utiliza como referencia para operaciones comerciales, financieras y contractuales que involucren transacciones en moneda extranjera o que estén expuestas a riesgos cambiarios. Dentro del análisis económico del sector, la TRM constituye una variable relevante cuando los procesos contractuales incluyen componentes importados, pagos en moneda extranjera o cuando los bienes y servicios objeto del contrato dependen de insumos internacionales que puedan verse afectados por la volatilidad del tipo de cambio.

A marzo de 2026, la TRM se ha estabilizado en un rango de $3.900 a $4.100 pesos por dólar. Dado que el precio de los derivados del petróleo en Colombia se calcula con base en el costo de oportunidad de exportación (precios en el Golfo de México), una devaluación del peso frente

al dólar encarece automáticamente el precio por galón. El SENA debe monitorear esta variable para asegurar que el presupuesto asignado bajo la modalidad de "monto agotable" sea suficiente frente a posibles alzas en la TRM.6

1.6.8. Tasa de Empleo y Desempleo

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En el caso de las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación se situó en 7,8%, mientras que la tasa de ocupación alcanzó 61,5%, evidenciando un mayor dinamismo del empleo urbano. Este contexto laboral sugiere que existe una base de mano de obra calificada y disponible en el país, lo cual es relevante para el presente proceso contractual, cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Acuícola y agroindustrial de Gaira, ya que asegura la posibilidad de contar con personal capacitado y suficiente para la ejecución eficiente del contrato.

[6] Fuente: Superintendencia Financiera - Consulta TRM

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

La tasa de desempleo nacional para el inicio de 2026 se ubicó en el 9.1%. En Santa Marta, la tasa de desocupación registró un 10.2%. A pesar de estar por encima del promedio nacional, la ciudad muestra una alta oferta de mano de obra en el sector servicios. Esto garantiza que las estaciones de servicio que participen en el proceso cuenten con personal para cumplir con el servicio 24/7 exigido para la operación de las aulas móviles y maquinaria de formación.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en relación con la distribución de la población ocupada por ramas de actividad económica, se evidencia que sectores como comercio y reparación de vehículos, alojamiento y servicios de comida, transporte y almacenamiento, así como actividades profesionales y de servicios administrativos, presentan una participación relevante dentro del mercado laboral nacional.

Comportamiento Mercado Local

En Colombia existen dos regímenes de precios: el de libertad vigilada, en el cual el precio es calculado por las autoridades, y sirve como referencia; el distribuidor minorista puede modificarlo sin restricción. El segundo corresponde a precios regulados en el cual el precio calculado por las autoridades competentes como precio de referencia es el precio máximo que puede cobrar el distribuidor minorista.

El ministerio de Minas y Energía establece periódicamente los precios de referencia por ciudades. A continuación, se presentan los precios de la gasolina y ACPM por galón vigentes al 9 de marzo de 2026.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Se tomó la información reportada en el SICOM Sistema De Información De guías Digitales (SIGDI), el cual indica los Precios Promedio por ciudad, en este caso de la Ciudad de Santa Marta.

El análisis reflejado por la SICOM (Consumo de combustible Nacional) arroja que para el mes de marzo de 2026 los precios estimados para las estaciones de SANTA MARTA:

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)
BIODIESEL CON MEZCLA	$10.806
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	$15.080

2. ESTUDIO DE MERCADO

El Grupo de Contratación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, realizo un estudio de mercado tomando como referencia la tarifa regulada.

Teniendo en cuenta se consultó las tarifas reguladas del combustible para la ciudad de Santa Marta en la página web del Ministerio de Minas y Energías a través de la plataforma SICOM. Se tomó como referencia la información reportada en el SICOM y el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GUIAS DIGITALES (SIGDI), el cual indica los Precios Promedio por ciudad, en este caso de la Ciudad de Santa Marta.

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)
BIODIESEL CON MEZCLA	$10.806
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	$15.080

No obstante, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los interesados los años anteriores muestra que los precios en algunas son diferentes a los ofertados por otras y que además las Entidades del estado imponen cargas económicas que hacen que difiera al valor del venta al público, por lo que para tener una idea de cómo funciona el mercado del suministro de combustible, se procedió a publicar la Solicitud de Información a Proveedores en la Plataforma SECOP II en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46104181&isFromPublicArea=True&isModal=False



Una vez vencido el plazo establecido en la plataforma SECOP II, no se recibieron cotizaciones a través de dicho medio. No obstante, al correo del Ordenador del gasto publicado en la plataforma se recibió la siguiente pre-cotización:

Proveedor	**Nit**
COMBUMAR SAS	901361402 -4

Así mismo se recibió a la Oficina de Radicación la siguiente cotización:

Proveedor	**Nit**	**Radicación**
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA	800174611-9	47-1-2026-000389

Cada estación tiene costos operativos distintos, como el alquiler del terreno, los sueldos del personal y los costos de mantenimiento de la infraestructura. Estos costos pueden variar según la región, lo que afecta el precio final del combustible, adicional a ello, el contratar con Entidades del Estado le representa al contratista asumir otros impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos como lo es: (0,1% retención en la fuente, 0,5% RETEICA y 2 % hospital), los cuales serían deducidos del valor regulado.

Los contratos con el Estado pueden imponer precios más bajos o márgenes de ganancia reducidos. Si bien el volumen de ventas puede ser alto, las estaciones de servicio pueden no tener la flexibilidad para aumentar los precios, lo cual podría afectar su rentabilidad y materializarse en la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato; es por ello, que no podemos desconocer los factores que conllevan al ofrecimiento de los productos a un precio diferente al regulado.

En consecuencia, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se determina como presupuesto oficial la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($105.667.670), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos.

LOS PRECIOS QUE SE TENDRAN COMO REFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁN LOS SIGUIENTES:

ITEM	**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO REFERENCIA**
1	ACPM-DIESEL	11.744

2	GASOLINA CORRIENTE	16.546

El presente proceso se adelantará por el mecanismo de monto agotable, teniendo en cuenta que no se puede determinar exactamente la cantidad de galones que serán necesarios para satisfacer las necesidades al interior del Centro, por lo tanto, se procedió a solicitar el valor por unidad, es decir, por cada galón, por ello el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto disponible por la entidad para el proceso de selección.

3. ASPECTOS TECNICOS

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Sena Regional Magdalena ha identificado la necesidad de contratar los bienes requeridos los cuales deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de estos:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALONES	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
2	ACPM-DIESEL	GALONES	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

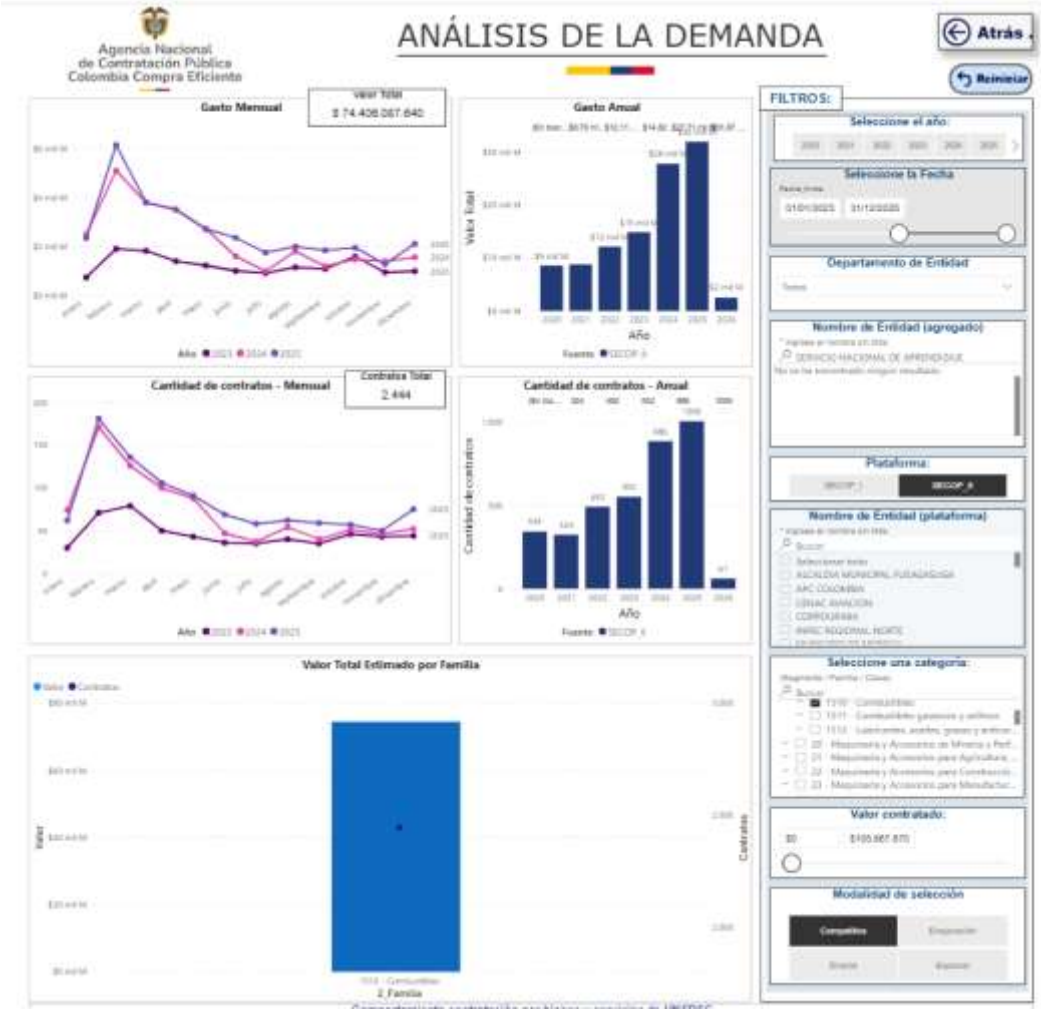
Nota: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, donde el pago de la contraprestación se estimará por precios unitarios, conforme a unos valores contratados y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato según el supervisor del contrato disponga, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda para la compra de combustible (Categoría 1510) del Servicio Nacional de Aprendizaje – Servicio Nacional de Aprendizaje se fundamenta en el comportamiento histórico de los procesos contractuales adelantados por la entidad en vigencias anteriores, tomando como fuente la Herramienta de Análisis de Demanda dispuesta por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II. Mediante la aplicación de filtros específicos como entidad contratante, categoría del bien (1510 – Combustibles), rango de fechas, valor y modalidad de selección competitiva, se obtiene información consolidada relacionada con el valor total contratado, la comparación interanual de las vigencias analizadas, el número total de contratos suscritos y la participación de los proveedores tanto en cantidad de contratos como en proporción del valor adjudicado. Este

análisis permite identificar tendencias de crecimiento sostenido en la inversión destinada al abastecimiento de combustible, así como una dinámica creciente en el número de procesos adelantados, lo que evidencia una demanda constante y estratégica asociada a la operación logística, movilidad institucional y funcionamiento de los centros de formación a nivel nacional. En consecuencia, el comportamiento histórico refleja una necesidad permanente y planificada de este suministro, constituyéndose en un insumo esencial para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público de formación profesional integral.

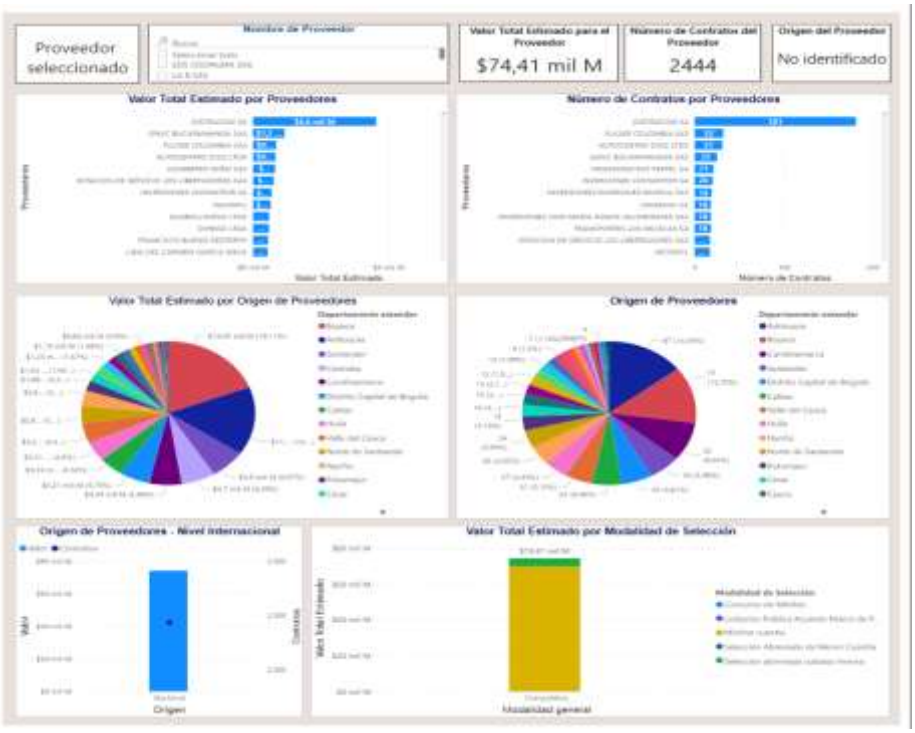
Fecha: 01/01/2023 a 31/12/2025
Plataforma: SECOP II
Nombre Entidad: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Categoría: 1510 – Combustible
Modalidad Selección: Competitiva



Con base en los filtros aplicados para el análisis de la demanda de combustible (Categoría 1510) del Servicio Nacional de Aprendizaje – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en la

plataforma SECOP II, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 bajo la modalidad de selección competitiva, se evidencia un comportamiento dinámico y creciente en la contratación. El valor total adjudicado asciende aproximadamente a $74.408.087.640, con un total de 2.444 contratos registrados en el periodo analizado.

A nivel anual, se observa una tendencia sostenida al alza en el gasto, pasando de cerca de $15 mil millones en 2023 a aproximadamente $28 mil millones en 2024, alcanzando su punto más alto en 2025 con alrededor de $32 mil millones, lo que refleja un incremento progresivo en la necesidad institucional de suministro de combustible, posiblemente asociado al fortalecimiento de la operación logística, movilidad institucional y ampliación de cobertura de programas. En cuanto a la cantidad de contratos anuales, el crecimiento también es significativo, pasando de 552 contratos en 2023 a 886 en 2024 y 1.006 en 2025, lo que demuestra no solo mayor inversión sino también una mayor fragmentación o diversificación en los procesos contractuales. A nivel mensual, se identifican picos recurrentes en los primeros trimestres de cada vigencia, especialmente en febrero y marzo, lo que puede asociarse con la programación presupuestal inicial y la activación operativa de los centros de formación; posteriormente se observa una estabilización con leves fluctuaciones durante el segundo semestre. En el análisis por familia, la categoría 1510 – Combustibles concentra la totalidad del valor contratado, confirmando que el gasto está directamente orientado al abastecimiento energético para vehículos, maquinaria y equipos institucionales, consolidándose como un rubro estratégico dentro de la estructura operativa del SENA. En términos de demanda, el comportamiento evidencia una planeación presupuestal creciente y una dependencia constante del suministro de combustible para garantizar la continuidad del servicio público de formación profesional integral a nivel nacional.



El análisis complementario de la demanda para la adquisición de combustible (Categoría 1510) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con información obtenida de la herramienta de visualización de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de SECOP II, evidencia una concentración relevante en determinados proveedores y territorios, así como una clara predominancia de contratación nacional y de la modalidad de mínima cuantía. En cuanto al valor total estimado por proveedores, se destaca en primer lugar DISTRACOM S.A. con aproximadamente $4,6 mil millones, seguido de GNVC BUCARAMANGA S.A.S. con $1,2 mil millones, lo que refleja una participación significativa de actores consolidados del mercado de combustibles en la atención de la demanda institucional. En número de contratos, DISTRACOM S.A. lidera con 181 procesos, mientras que PLUXEE COLOMBIA S.A.S. registra 32 contratos, lo cual evidencia no solo concentración en valor sino también en frecuencia contractual.
Desde la perspectiva territorial, el mayor valor estimado por origen de proveedores corresponde al departamento de Boyacá con el 19,5% equivalente a $14,05 mil millones, seguido de Antioquia con el 15,37% que representa $11,29 mil millones; sin embargo, al analizar la participación porcentual por origen de proveedores, Antioquia registra el 14,45% y Boyacá el 12,79%, lo que demuestra una dinámica competitiva regional relevante en estos dos departamentos. Se observa además una marcada predominancia de proveedores nacionales, con un valor acumulado de $73.937.989.488 frente a una participación internacional marginal, confirmando que la demanda del SENA se satisface principalmente con oferta local. Finalmente, en cuanto a la modalidad de selección, se evidencia que la mínima cuantía concentra la mayor parte del valor contratado con $69.894.580.371, mientras que el saldo corresponde a selección abreviada por subasta inversa, lo que indica una estrategia orientada a procesos ágiles y descentralizados, posiblemente asociados a necesidades recurrentes y de menor cuantía individual, pero de alto volumen agregado. En conjunto, estos resultados reflejan una demanda estructurada, territorialmente distribuida y sostenida en proveedores nacionales, con una clara orientación a mecanismos de contratación eficientes que garantizan el abastecimiento continuo de combustible para la operación institucional del SENA a nivel nacional.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

En economía, la oferta se define como la cantidad de bienes y servicios que los productores o proveedores están dispuestos a poner a disposición del mercado a un precio determinado, en un periodo específico. Esta depende de múltiples factores como el precio, los costos de producción, la capacidad instalada, las condiciones del mercado y las expectativas económicas.

De manera más precisa, la oferta corresponde al volumen de bienes y servicios que empresas, organizaciones o personas naturales deciden comercializar en un mercado definido —ya sea local, regional o nacional— bajo determinadas condiciones económicas. Es importante señalar que los precios pueden variar entre oferentes, incluso tratándose del mismo bien o servicio, debido a diferencias en estructura de costos, estrategia comercial, cobertura, calidad o capacidad operativa.

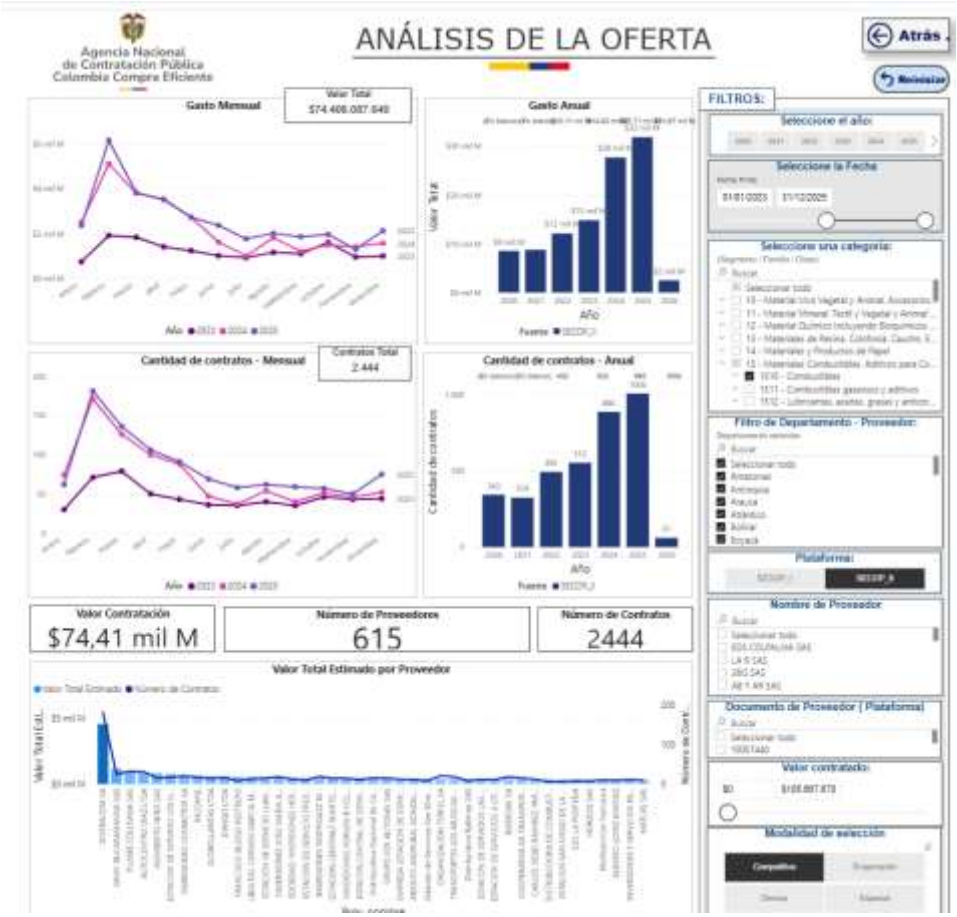
Para la vigencia 2026, en el mercado local y nacional se evidencia la existencia de diversas empresas que ofrecen el servicio objeto del presente proceso de selección, las cuales cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa para atender los requerimientos del SENA. Estas organizaciones participan activamente en la contratación pública y privada a nivel

nacional, demostrando experiencia y cobertura suficiente para satisfacer la necesidad institucional.

Con base en la Herramienta de Análisis de Oferta, mediante el filtrado de variables como categoría del objeto a contratar, vigencia (2026), nombre de la entidad y demás criterios relevantes, se obtiene información detallada sobre los proveedores que han contratado con entidades públicas durante el periodo analizado.
Esta herramienta permite identificar el valor total de la contratación anual, comparar el comportamiento frente a vigencias anteriores, determinar el número total de contratos suscritos, establecer la participación de los proveedores tanto en número de contratos como en valor adjudicado, así como identificar las entidades públicas con las cuales han celebrado contratos.

Este análisis permite evaluar la dinámica competitiva del mercado y evidenciar la pluralidad de oferentes, garantizando condiciones adecuadas de participación dentro del proceso contractual.

Fecha: 01/01/2023 a 31/12/2025
Plataforma: SECOP II
Categoría: 1510 Combustible
Modalidad Selección: Competitiva



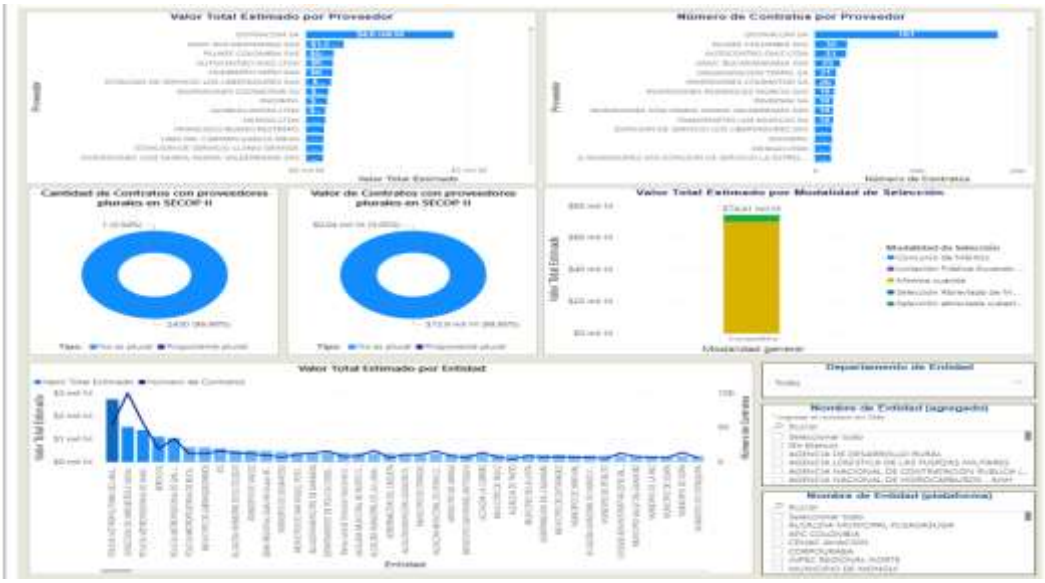
Con base en la gráfica de Análisis de la Oferta y considerando los filtros aplicados: Fecha 01/01/2023 a 31/12/2025, Plataforma SECOP II, Categoría 1510 – Combustible y Modalidad de Selección Competitiva, se evidencia que el mercado presenta una dinámica creciente y una participación amplia de oferentes.

Durante el periodo analizado, el valor total contratado asciende aproximadamente a $74,41 mil millones, distribuidos en 2.444 contratos, con la participación de 615 proveedores, lo que refleja una pluralidad significativa en el mercado y condiciones de competencia efectiva. El comportamiento anual muestra una tendencia al alza tanto en valor como en número de contratos, pasando de 552 contratos en 2023 a 886 en 2024 y alcanzando 1.006 en 2025, lo que confirma un incremento sostenido en la demanda institucional de combustible gestionada a través de procesos competitivos en SECOP II.

En cuanto al gasto mensual, se observan picos marcados durante el primer trimestre de cada vigencia, especialmente en febrero y marzo, lo que puede asociarse a la planeación presupuestal inicial y a la suscripción de contratos al comienzo del año. Posteriormente, el comportamiento tiende a estabilizarse con variaciones moderadas durante el segundo semestre.

El análisis por proveedor indica que, aunque existe concentración en algunos actores con mayor participación en valor contratado, el número total de proveedores evidencia que el mercado no está monopolizado, sino que mantiene condiciones de competencia, permitiendo al SENA contar con múltiples alternativas que garantizan cobertura nacional, capacidad operativa y experiencia en la atención de entidades públicas.

En conclusión, el mercado de suministro de combustible bajo la categoría 1510 en SECOP II, modalidad competitiva, durante 2023–2025, muestra crecimiento sostenido, pluralidad de oferentes y condiciones favorables de competencia, lo que respalda la viabilidad técnica y económica para adelantar el proceso de selección del SENA en la vigencia 2026 bajo esquemas competitivos.



Con base en la gráfica complementaria de Análisis de Oferta (SECOP II – Categoría 1510 Combustible – 2023 a 2025 – Modalidad Competitiva), se observa una alta concentración del valor contratado en un número reducido de proveedores, aunque con amplia participación en términos de pluralidad formal.

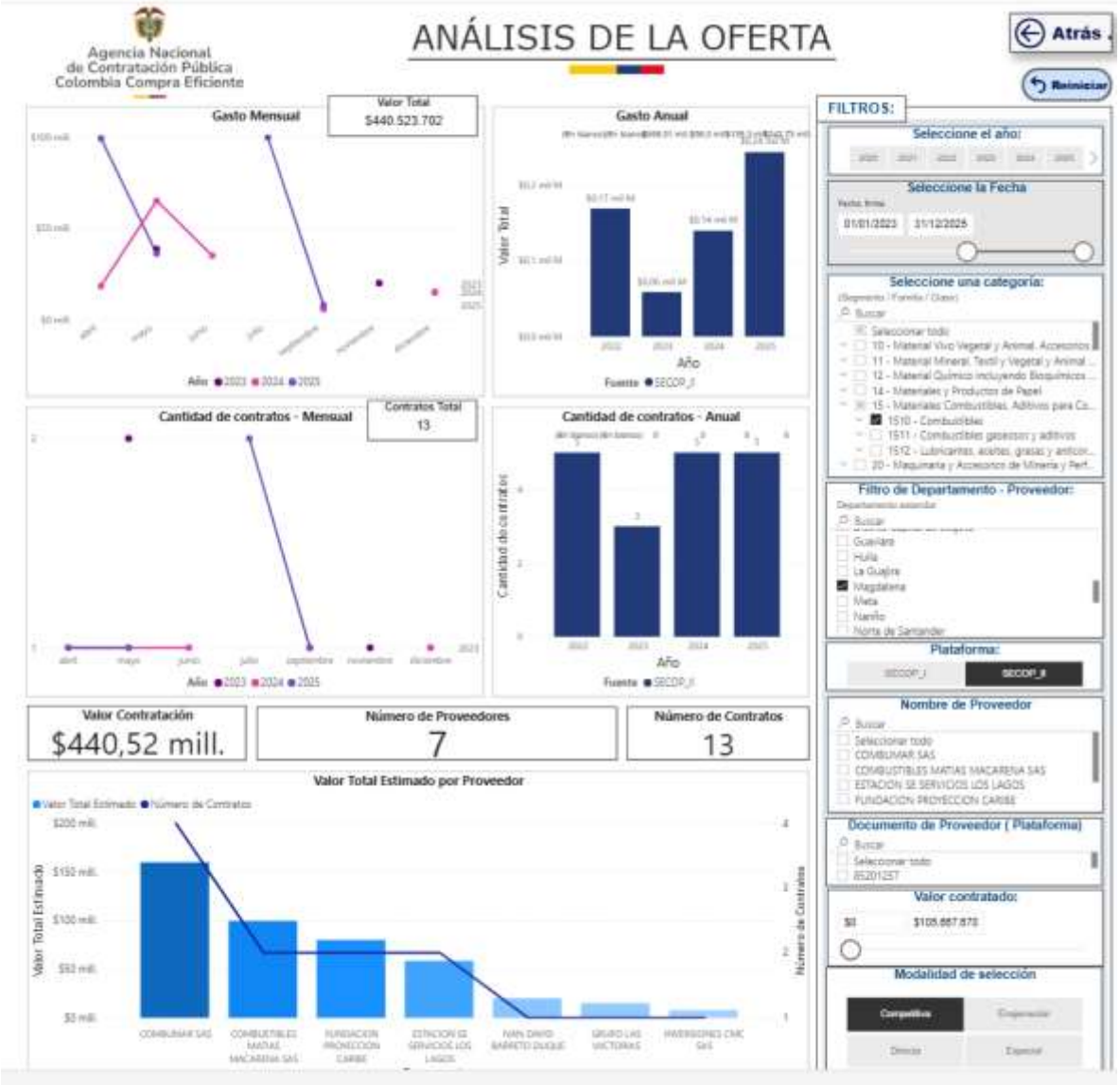
En el componente de Valor Total Estimado por Proveedor, se evidencia que DISTRACOM S.A. lidera ampliamente el mercado con aproximadamente $4,6 mil millones, seguido por GNVC BUCARAMANGA S.A.S. con cerca de $1,2 mil millones, mientras que los demás proveedores presentan participaciones individuales considerablemente menores. Esto indica que, aunque existen 615 proveedores registrados en el periodo, el peso económico real se concentra en los primeros actores con mayor capacidad operativa y cobertura nacional.

En cuanto al Número de Contratos por Proveedor, nuevamente DISTRACOM S.A. ocupa el primer lugar con 181 contratos, seguido por Pluxee Colombia S.A.S. (32) y Autocentro Díaz Ltda. (31), lo que reafirma una posición dominante en frecuencia de contratación. Esta tendencia demuestra que el mercado funciona bajo un esquema competitivo, pero con proveedores estratégicos que cuentan con mayor posicionamiento institucional.

El análisis de pluralidad evidencia que el 99,96% de los contratos (2.439 contratos) fueron adjudicados a proponentes únicos, representando el 99,95% del valor contratado ($73,9 mil millones). Esto sugiere que, aunque el proceso se desarrolla bajo modalidad competitiva, en la práctica existe baja concurrencia efectiva por proceso, posiblemente debido a condiciones técnicas, cobertura geográfica, infraestructura requerida o economías de escala que limitan la participación simultánea de múltiples oferentes.

Finalmente, el análisis por entidad muestra que el valor contratado se distribuye entre diversas entidades territoriales y nacionales, aunque algunas concentran mayores montos y número de contratos, lo que evidencia que el combustible es un bien transversal y recurrente en la gestión pública.

En conclusión, el mercado de combustible en SECOP II (2023–2025) presenta pluralidad formal de oferentes, pero concentración material en pocos proveedores líderes, con baja concurrencia efectiva por proceso. No obstante, existe capacidad instalada suficiente en el mercado nacional para atender la demanda del SENA en la vigencia 2026, manteniendo condiciones de competencia bajo modalidad competitiva.



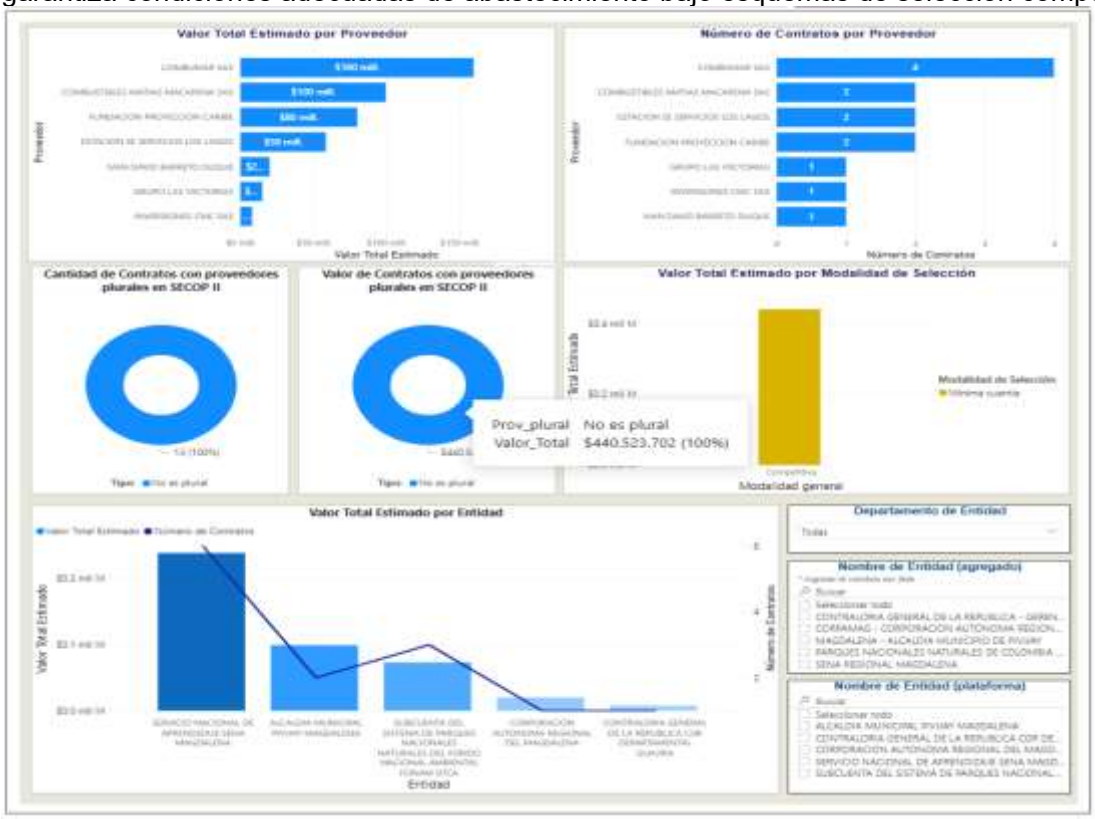
Con base en la gráfica de Análisis de la Oferta para el suministro de combustible en el Departamento del Magdalena, bajo la plataforma SECOP II y modalidad competitiva, se observa un mercado de menor escala en comparación con el comportamiento nacional, pero con dinámica creciente en los últimos años.

Durante el periodo analizado (2023–2025), el valor total contratado asciende aproximadamente a $440,52 millones, distribuidos en 13 contratos y con la participación de 7 proveedores, lo que evidencia una oferta limitada pero suficiente para atender la demanda departamental. El comportamiento anual muestra una recuperación importante después de 2023 (3 contratos), incrementándose a 5 contratos en 2024 y manteniéndose en 5 contratos en 2025, lo que refleja estabilidad en la necesidad institucional de combustible.

En términos de concentración, el mercado presenta una participación dominante de COMBUSTIBLES MASARENA S.A.S., que registra el mayor valor estimado y número de contratos, seguido por COMBUMAR S.A.S. y otros proveedores con participaciones menores como FUNDACIÓN PROYECCIÓN CARIBE y ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS LAGOS. Esto indica que, aunque existe pluralidad de oferentes, el valor contratado tiende a concentrarse en uno o dos actores con mayor capacidad operativa en el departamento.

El comportamiento mensual muestra picos aislados en determinados meses, lo que sugiere que la contratación no es continua, sino que responde a necesidades puntuales o procesos específicos de abastecimiento.

En conclusión, el suministro de combustible en el Departamento del Magdalena presenta una oferta reducida pero funcional, con concentración moderada en los principales proveedores locales y una tendencia de estabilidad en el número de contratos durante 2024 y 2025, lo que garantiza condiciones adecuadas de abastecimiento bajo esquemas de selección competitiva.



Con base en la gráfica de Análisis de la Oferta para el Departamento del Magdalena (SECOP II – 2023–2025), el mercado de suministro de combustible presenta una concentración marcada en pocos proveedores, aunque con participación distribuida en número de contratos.

En cuanto al valor total estimado por proveedor, se evidencia que COMBUMAR S.A.S. lidera el mercado con aproximadamente $160 millones, seguido por Combustibles Matás Macarena S.A.S. con cerca de $100 millones, y Fundación Proyección Caribe con alrededor de $80 millones. Posteriormente se ubica Estación de Servicios Los Lagos con aproximadamente $59 millones, mientras que los demás proveedores registran participaciones significativamente menores. Esto demuestra que más del 50% del valor total contratado se concentra en el principal proveedor.

Respecto al número de contratos por proveedor, nuevamente COMBUMAR S.A.S. encabeza con 4 contratos, mientras que Combustibles Matás Macarena S.A.S., Estación de Servicios Los Lagos y Fundación Proyección Caribe registran 2 contratos cada uno, y los demás proveedores participan con un contrato individual. Esto refleja que el liderazgo en valor también se traduce en mayor frecuencia contractual.

En relación con la cantidad de contratos con proveedores plurales, la gráfica indica que el 100% de los contratos (13 contratos) fueron adjudicados a proponentes únicos, lo que significa que no hubo pluralidad efectiva de oferentes dentro de los procesos, pese a desarrollarse en plataforma competitiva. Esta situación sugiere baja concurrencia simultánea en cada proceso contractual.

En cuanto al valor total estimado por modalidad de selección, la totalidad del valor contratado (aproximadamente $440,5 millones) se ejecutó bajo la modalidad de mínima cuantía en esquema competitivo, lo que confirma que se trata de procesos de menor monto individual, acordes con necesidades puntuales de abastecimiento.

Finalmente, el valor total estimado por entidad muestra que el mayor contratante es el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Magdalena, seguido por la Alcaldía Municipal de Pivijay (Magdalena) y la Subcuenta del Sistema de Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Caribe (FONAM DTCA), mientras que otras entidades como la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Guajira presentan participaciones menores.

En conclusión, el mercado de combustible en el Departamento del Magdalena se caracteriza por una oferta reducida, concentración significativa en el principal proveedor, baja pluralidad efectiva en los procesos y contratación ejecutada principalmente bajo mínima cuantía, lo que evidencia un entorno competitivo formal, pero con limitada concurrencia real.

6. CONCLUSIÓN

De conformidad con el estudio de mercado adelantado para el proceso cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA, ACPM Y GNV PARA VEHÍCULOS, BUSES, AULAS MÓVILES, MAQUINARIAS DE FORMACIÓN Y

EXPLOTACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA PARA LA VIGENCIA 2026", y teniendo en cuenta el valor estimado obtenido, la modalidad de selección aplicable es Mínima Cuantía, por encontrarse el presupuesto oficial dentro de los rangos establecidos para dicha modalidad, conforme a la normatividad vigente

El contrato se estructurará bajo la modalidad de suministro por monto agotable, lo que permitirá atender de manera continua las necesidades de abastecimiento de combustible conforme a los requerimientos operativos del Centro.

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

En cuanto a la participación de Mipymes, el proceso podrá ser susceptible de limitación a Mipymes territoriales, conforme a lo previsto en la normativa vigente, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y demás normativas aplicables y en atención a que el estudio de mercado evidencia la existencia de oferentes que cumplen con dicha condición y desarrollan esta actividad económica.

Santa Marta,

Firmado digitalmente por
Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2026.03.09 12:14:36
-05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (e) Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Daniela De La Hoz Ramirez – Apoyo Contratación CAAG

Revisó componente jurídico: Yenis Mejía Pomares - Abogada líder de contratación

Revisó componente técnico: Yair Tache Nieble– Coordinador

Revisó componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG